



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TÉRMINOS DE  
CONDICIONES CONTRACTUALES PRELIMINARES DE LA INVITACIÓN ABIERTA No.  
016 FFIE DE 2019**

**CONSULTANTE: IVAN LEONARDO SIERRA M. - ASERCOM INGENIERIA S.A.S.**  
**Fecha: 12 de diciembre de 2019**

**OBSERVACIÓN 1:**

La presente tiene como fin observar sobre el ítem 5.2.1. Requisitos mínimos para la acreditación de la experiencia, quisiéramos saber si es válida la experiencia en subcontratos ya que dentro del pliego de condiciones no menciona nada sobre subcontratos.

**RESPUESTA TÉCNICA:**

El proponente deberá acreditar experiencia donde demuestre la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, se verificará en el RUP del proponente individual o de cada uno de los integrantes del proponente plural, que cuenta con experiencia en la ejecución de CONTRATOS identificados hasta el tercer nivel con alguno de los códigos descritos en la tabla del numeral 5.2.1. Requisitos mínimos para la acreditación de la experiencia.

**CONSULTANTE: NORIS DEL CARMEN MUÑOZ SANJUANELO. – BARING S.A.S**  
**Fecha: 16 de diciembre de 2019**

**OBSERVACIÓN 2:**

Respetados señores:

Mediante la presente solicitamos a la Entidad, la disminución del Capital de Trabajo requerido, la cual solicita un 40% del valor de ejecución del grupo que presenta oferta. Consideramos que es prudente disminuirlo al 30% teniendo como referencia los pliegos tipo de contratación. En los cuales, para presupuestos por encima de los veinte mil millones (\$20.000.000.000) se exige un capital de trabajo del 30% del valor de presupuesto oficial, evaluando de igual manera la liquidez operativa del proponente y su solvencia.

El requerir el capital de trabajo del 30% del valor de ejecución garantiza el cumplimiento de los requerimientos de la Entidad, ya que en procesos de contratación estimados en Pliegos Tipo de cuantías mucho mayores se consideró prudente requerir éste Capital de Trabajo, además que permite la pluralidad de ofertas y da transparencia al proceso.

Atentamente,

**NORIS DEL CARMEN MUÑOZ SANJUANELO**  
Representante Legal BARING S.A.S.

Calle 84 No. 42- 112  
Tel. (095) – 3528245 Cel. 301 7603234 - Barranquilla  
E-mail: [gerencia@baringltda.com](mailto:gerencia@baringltda.com)



## RESPUESTA FINANCIERA:

Una vez analizada su observación, consideramos que los indicadores de capacidad financiera establecidos por la Entidad en la Invitación Abierta N° 016 de 2019, están acordes con el objeto a contratar y con las condiciones financieras del mercado, los cuales buscan garantizar las condiciones y aptitudes de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto de la convocatoria, así como la capacidad de gestión de estos en el desarrollo de un programa o proyecto. Por lo anterior, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, no es procedente modificar las condiciones financieras establecidas en el numeral 5.3.3 Indicadores de capacidad financiera, de los Términos de Condiciones Contractuales.

En consecuencia, su solicitud no procede manteniéndose estos indicadores como están establecido en los Términos de Condiciones Contractuales – TCC de la invitación.

**CONSULTANTE: I.C. Ferdynnan Torres Álvarez - CONSTRUCTORRES E INGENIERÍA SAS**  
**Fecha: 16 de diciembre de 2019**

## OBSERVACIÓN 3:

En mi calidad de futuro proponente del Proceso en Asunto me permito realizar las siguientes Observaciones en función del Objeto a contratar y en virtud de permitir una mayor pluralidad de participantes:

1. Solicitamos a la entidad incluir los siguientes códigos de la CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS unspsc, Los cuales guardan relación con el Objeto a contratar a Futuro.  
  
701117, 721015, 721029, 721033, 721511, 721512, 721513, 721515, 721519, 721520, 721521,721522, 721523,721524, 721525, 721529, 721527, 721532, 721535, 721536, 721540, 721541 721545, 831015, 951218, 951417.
2. Dado que la entidad ofrece anticipo según el grupo y el tiempo de ejecución al que corresponda, solicitamos que la base para el Cálculo del Capital de trabajo se vea afectado por este anticipo Ofrecido. Es decir, para un grupo cuyo presupuesto es de 1.000'000.000 le corresponde un anticipo de 100'000.000 sugerimos que la base para el cálculo sea de 900'000.000 y así sucesivamente.
3. Por otra parte, analizando la forma de pago de la entidad la cual será en pagos parciales mensuales hasta un 90% lo cual garantiza flujo de caja al proyecto, solicitamos a la entidad bajar el porcentaje de evaluación del capital de trabajo de 40% al 32% de la base de cálculo considerada por la entidad.
4. De no considerar ninguna de las dos anteriores propuestas, solicito que CAPITAL DE TRABAJO sea hasta el 35% del presupuesto oficial

Atentamente:

Firma:  
Nombre: FERDYNAN TORRES ALVAREZ  
C.C. No.: 1032399509 de BOGOTA  
No. Teléfono 3227112046- 0571 4804635  
Correo electrónico: CONSTRUCTORRESINGENIERIA@GMAIL.COM



### **RESPUESTA TÉCNICA:**

1. Los códigos son los establecidos en el numeral 5.2.1. Requisitos mínimos para la acreditación de la experiencia, los cuales son consecuentes con las Invitaciones 008, 011 y 013, que preceden a la presente Invitación.
2. No procede la observación y se mantiene lo establecido en los numerales 8.6. Anticipo y 5.3.3 Indicadores de Capacidad Financiera
3. No procede la observación y se mantiene lo establecido en el numeral 5.3.3 Indicadores de Capacidad Financiera – capital de Trabajo
4. Una vez analizada su observación, consideramos que los indicadores de capacidad financiera establecidos por la Entidad en la Invitación Abierta N° 016 de 2019, están acordes con el objeto a contratar y con las condiciones financieras del mercado, los cuales buscan garantizar las condiciones y aptitudes de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto de la convocatoria, así como la capacidad de gestión de estos en el desarrollo de un programa o proyecto. Por lo anterior, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, no es procedente modificar las condiciones financieras establecidas en el numeral 5.3.3 Indicadores de capacidad financiera, de los Términos de Condiciones Contractuales.

En consecuencia, su solicitud no procede manteniéndose estos indicadores como están establecido en los Términos de Condiciones Contractuales – TCC de la invitación.

### **RESPUESTA FINANCIERA:**

Una vez analizada su observación, consideramos que los indicadores de capacidad financiera establecidos por la Entidad en la Invitación Abierta N° 016 de 2019, están acordes con el objeto a contratar y con las condiciones financieras del mercado, los cuales buscan garantizar las condiciones y aptitudes de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto de la convocatoria, así como la capacidad de gestión de estos en el desarrollo de un programa o proyecto. Por lo anterior, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, no es procedente modificar las condiciones financieras establecidas en el numeral 5.3.3 Indicadores de capacidad financiera, de los Términos de Condiciones Contractuales.

En consecuencia, su solicitud no procede manteniéndose estos indicadores como están establecido en los Términos de Condiciones Contractuales – TCC de la invitación.

**CONSULTANTE: Atilio Josué Guerrero Contreras - AJG Construcciones & Consultorías S.A.S.**

**Fecha: 17 de diciembre de 2019**

### **OBSERVACIÓN 4:**

*“Respetados señores.*



*De manera respetuosa deseo solicitar el ajuste al cronograma de la invitación abierta 016, cuyo objeto es LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES QUE HABILITEN PROPONENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS QUE COMPRENDAN EL DIAGNOSTICO Y/O, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES RURALES, COMEDORES Y RESIDENCIAS ESCOLARES, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE , debido a que la publicación de la información no fue publicada en la fecha mostrada en el cronograma, sino posteriormente, dejando un lapso de tiempo menor al estipulado para consultarla, evaluarla, y presentar la Manifestación de Interés en Participar.*

*Nuestro deseo es ser parte de uno de los grupos, y mejorar la pluralidad de oferentes; y dado que de acuerdo a nuestros registros de revisión de la página de publicaciones legales de Alianza la publicación no fue realizada ni el 9 de diciembre, ni el 11 del mismo mes, sino posteriormente, consideramos viable nuestra solicitud.*

#### **RESPUESTA JURÍDICA:**

Dando respuesta a la observación allegadas por el interesado, nos permitimos informarles que los TCC fueron publicados en la página de Alianza conforme a lo establecido en el numeral 4.1.14 de los TCC el día 11 de diciembre de 2019, dando el tiempo para que los interesados allegaran las manifestaciones de interés en participación en la Invitación, de lo cual se puede evidenciar que dentro del término llegaron más de 477 manifestaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior el PA-FFIE estimó conveniente no atender dicho requerimiento, habida consideración que los términos del cronograma proyectado resultan amplios y suficientes para que los interesados y eventuales proponentes revisen sus previsiones y preparen las manifestaciones de interés para cumplir dicho propósito.